



RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga al acuerdo de colaboración social para la utilización de la plataforma de presentación y pago telemático de la Junta de Extremadura con el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España. (2021062874)

Habiéndose firmado el día 10 de septiembre de 2021, la Adenda de prórroga al acuerdo de colaboración social para la utilización de la plataforma de presentación y pago telemático de la Junta de Extremadura con el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 21 de septiembre de 2021.

La Secretaria General.
P.D. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA DE PRÓRROGA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN SOCIAL
PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE PRESENTACIÓN Y PAGO
TELEMÁTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA CON EL CONSEJO GENERAL
DE COLEGIOS DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA

Mérida, 10 de septiembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Pilar Blanco-Morales Limones, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura en calidad de Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente n.º 17/2019 (DOE n.º 126, de 2 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que le atribuye competencias en materia de hacienda y política financiera.

De otra parte, Don Fernando Jesús Santiago Ollero, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, con CIF Q2861006-A, y con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Mayor número 58, CP 28013, en su condición de Presidente, representación que ostenta, por reelección en su cargo por el Pleno del Consejo General de 5 de marzo de 2021, y se halla expresamente facultado para este acto por las facultades que le otorga el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Profesión de Gestor Administrativo, aprobado por Decreto 424/1963 de 1 de marzo.

Reconociéndose las partes, en sus correspondientes representaciones, la capacidad legal necesaria para suscribir la presente adenda al Acuerdo de Colaboración,

EXPONEN

Primero. El 12 de septiembre de 2017 la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública en el ejercicio de las competencias que en materia de hacienda y política financiera le atribuía el Decreto del Presidente n.º 16/2015 (DOE 129, de 7 de julio) suscribe el Acuerdo de Colaboración Social para la utilización de la Plataforma de presentación y pago telemático de la Junta de Extremadura con el Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España, teniendo por objeto, como así figura en la Cláusula Primera de dicho Acuerdo, instrumentar la presentación telemática de declaraciones y autoliquidaciones correspondientes



a los impuestos gestionados por la Comunidad autónoma de Extremadura, así como la tramitación telemática del pago de las deudas tributarias que de ellas puedan resultar, todo en representación de terceras personas, por parte de los profesionales, colegiados ejercientes, integrantes de los Colegios Oficiales de gestores administrativos de España que se adhieran al Convenio.

Segundo. En cuanto a la vigencia del acuerdo, la cláusula cuarta establece: "El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su firma y tendrá una duración de cuatro años a contar desde esa fecha, con posibilidad de prórroga de forma expresa".

Tercero. Teniendo en cuenta la eficacia de esta actuación conjunta y estando próxima la extinción del acuerdo inicialmente establecido, se pone de manifiesto la voluntad de las partes para la prórroga del mismo.

Por ello, en el ejercicio de las competencias de las partes firmantes, acuerdan unánimemente suscribir la presente adenda con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Prórroga del Convenio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y al amparo de lo establecido en la cláusula Cuarta del Acuerdo suscrito con fecha 12 de septiembre de 2017, se prorroga la vigencia del mismo desde el 12 de septiembre de 2021 hasta el 12 de septiembre 2025.

Segunda. Continuidad y efectos.

La presente adenda en nada más modifica el Convenio suscrito entre las partes con fecha 12 de septiembre de 2017, cuyas clausulado continuará en vigor en los mismos términos y condiciones.

Estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo en la fecha y lugar señalados.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública

PILAR BLANCO MORALES-LIMONES

El Presidente del Consejo General de Colegios
Oficiales de Gestores Administrativos

FERNANDO JESÚS SANTIAGO OLLERO

